

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expediente Nº 135/RNSRLA/94.-
Sancionada: 24/11/95.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº 277/HCD/95.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION
ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1995,
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA
=====

ART.1º).-FACULTASE al Ejecutivo Municipal a reducir hasta un 50% el valor de la tierra en que se encuentra las instalaciones de la SOCIEDAD RURAL DE LAGO ARGENTINO, identificada como quinta 5b) de una superficie aproximada de tierra de 8787 metros cuadrados, tal se preceptua en el Decreto Municipal Nº 133/94, y el contenido de los considerando del presente instrumento legal

ART.2º).-AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, que en cumplimiento del Art.1º) aceptar en efectivo y/o bienes de la entidad en forma de pago, respetando lo preceptuado en el citado Art.

ART.3º).-REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable C. Deliberante, Don Luis R. Etura

ART.4º).-TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas Dependencias que corresponde y cumplido ARCHIVASE.-

Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR CUANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 277/HCD/95, Dése a Boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-